



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias PediátricasOficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME TECNICO N°069-2026- KMQQ- OSG-HEP/MINSA

A : Ing. Eloy Arango Huamani
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

De : Ing. Katerine Mavel Quispe Quispe
Ingeniera Electrónica-OSG-HEP

Asunto : REFORMULACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SIETE (07) SENSORES DE OXÍGENO PARA LOS VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DEL DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO Y DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS.

Referencia : MEMORANDUM N°1564-2026-OL-HEP/MINSA

Fecha : La Victoria, 21 de julio del 2026

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle la reformulación de las Especificaciones Técnicas en mención:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Memorándum N°1564-2026-OL-HEP/MINSA, la Oficina de Logística devolvió el requerimiento para la adquisición de siete (07) sensores de oxígeno para ventiladores volumétricos, a fin de que el área usuaria reformule las Especificaciones Técnicas.

II. ANÁLISIS

En atención a las observaciones formuladas, se procedió a reformular las Especificaciones Técnicas, efectuándose las siguientes precisiones:

Observación 1: Se eliminó el numeral 4.2 "Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias", por no corresponder su aplicación al objeto de la presente contratación.

Observación 2: Se eliminó el numeral 4.3 "Seguros", debido a que la presente contratación corresponde a la adquisición de bienes y no contempla la ejecución de servicios ni actividades de instalación.

Observación 3: Se eliminó la exigencia de personal clave, por no resultar aplicable a una contratación cuyo objeto es la adquisición de bienes.

Observación 4: Se precisó que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de siete (07) sensores de oxígeno, estableciéndose que la instalación de los bienes será realizada por el personal técnico del Hospital de Emergencias Pediátricas.

III. CONCLUSIONES:

- Habiéndose atendido y levantado las observaciones formuladas, se remiten las Especificaciones Técnicas reformuladas para continuar con el trámite correspondiente de contratación.

IV. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente Informe Técnico a la Oficina de Logística, a fin de gestionar la adquisición de siete (07) sensores de oxígeno para los ventiladores volumétricos, garantizando la continuidad operativa de los equipos en mención.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente.
Atentamente.

KATERINE MAVEL QUISPE QUISPE
Ingeniera
Electrónica y Telecomunicaciones
CIP N° 307501

CC. Archivo
EVAH/kmqq

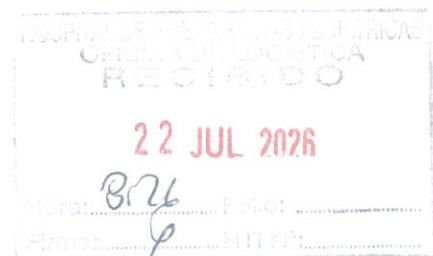
PROVEIDO N°0023-2026- OSGM-OEA-HEP-MINSA

En ese sentido, visto el INFORME TÉCNICO N°69-2026-KMQQ-OSGM-HEP/MINSA, suscrito por la Ing. Katerine Mavel Quispe Quispe, mediante el cual se reformula de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de siete (07) sensores de oxígeno para los ventiladores volumétricos del Departamento Médico Quirúrgico y del Servicio de Cuidados Intensivos, hago mío el contenido del citado informe en todos sus extremos.

Por lo expuesto, remítase el presente informe técnico, a la Oficina de Logística, a fin de que se sirva continuar con las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de los bienes solicitados.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Ing. Eloy Arango Huamani
JEFE

CC. Archivo
EVAH/kmqq





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

REQUERIMIENTO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE SIETE (07) SENSORES DE OXIGENOS PARA LOS VENTILADORES VOLUMETRICOS DEL DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO Y EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SERVICIO GENERALES Y MANTENIMIENTO
Actividad del POI:	AOI00014700010
Denominación de la Contratación:	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE SIETE (07) SENSORES DE OXIGENOS PARA LOS VENTILADORES VOLUMETRICOS DEL DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO Y EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los ventiladores volumétricos del Departamento Médico Quirúrgico y del Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital de Emergencias Pediátricas, mediante la disponibilidad de sensores de oxígeno (O₂) que permitan el monitoreo preciso de la concentración de oxígeno administrada a los pacientes, contribuyendo a brindar una atención asistencial oportuna, segura y de calidad, así como a la continuidad del soporte ventilatorio y al cumplimiento de los fines institucionales.

II. ANTECEDENTES:

El Hospital de Emergencias Pediátricas cuenta con siete (07) ventiladores volumétricos marca Maquet, modelo Servo-air, asignados al Departamento Médico Quirúrgico y al Servicio de Cuidados Intensivos, los cuales constituyen equipos indispensables para la atención de pacientes que requieren soporte ventilatorio. Los equipos corresponden a los ventiladores con códigos patrimoniales: 532298550037, 532298550038, 532298550039, 532298550040, 532298550041, 532298550042 y 532298550043.

Como parte de las acciones orientadas a garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de los ventiladores volumétricos, se requiere efectuar el reemplazo de los sensores de oxígeno (O₂), con la finalidad de mantener el registro y precisión en la medición y el registro de la concentración de oxígeno suministrada al paciente, así como asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.

En ese contexto, resulta necesaria la adquisición de siete (07) sensores de oxígeno, preservando la continuidad operativa de los ventiladores volumétricos.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir siete (07) sensores de oxígeno para los ventiladores volumétricos del Departamento Médico Quirúrgico y del Servicio de Cuidados Intensivos, los cuales permitirán la medición precisa y el registro de la concentración de oxígeno (O₂) suministrada al paciente durante la terapia ventilatoria. Con esta adquisición se evitará mediciones inexactas, reduciendo el riesgo de interrupción de la atención y asegurando el funcionamiento continuo de los equipos por un período mínimo de un (01) año.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

4.1 Se señala el bien objeto de la presente adquisición, se detallan a continuación.

CODIGO SIGA	CANTIDAD	DENOMINACION
493700290021	07	SENSOR DE OXIGENO PARA LOS VENTILADOR VOLUMETRICO

- Sensor de Oxigeno original - código de parte 6640044.
- Con rango de medición de 21% a 100%.
- Tipo de sensor: galvánico
- Conector tipo pines

Nota: Dichos sensores de oxígeno a suministrar no deben exceder la fecha de fabricación mayor a 12 meses.

4.1.2 Visita técnica





No aplica.

4.2 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamento y demás normas

No Aplica

4.3 Lugar y plazo**4.3.1 Lugar**

Almacén Central. Prol. Huamanga – 137

4.3.2 Plazo

Veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificada la orden de compra.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**5.1 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:****Del Proveedor:**

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido con actividad económica relacionado al rubro del servicio, similar al objeto de la contratación y vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

Experiencia del proveedor:

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado a 3 veces el valor estimado por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben de contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o comercialización de repuestos y/o equipos tales como: Ventilador de Transporte, Maquinas de anestesia, monitores de funciones vitales, equipos de soporte de vida.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de bienes, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

5.2 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá suministrar siete (07) sensores de oxígeno conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, debidamente embalados en su empaque original de fábrica, asegurando su adecuada conservación durante el transporte hasta su entrega en el Hospital de Emergencias Pediátricas.

5.3 Equipamiento**A. Equipamiento estratégico**

No aplica

B. Otro equipamiento

No aplica

5.4 Infraestructura estratégica

No aplica

5.5 Personal**A. Personal clave**

No Aplica

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**6.1 Otras obligaciones****6.1.1 Otras obligaciones del contratista**

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de la entrega, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición. El Proveedor deberá tomar todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial de la entidad, bajo responsabilidad civil y penal.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar las facilidades necesarias para la recepción de los bienes.
- Verificar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

6.2 Adelantos

No aplica

6.3 Subcontratación

El contratista no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo.

6.4 Confidencialidad

No aplica

6.5 Propiedad intelectual

No aplica

6.6 Medidas de control durante la ejecución contractual**ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor coordinará con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o la que esta designe, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del bien a adquirir.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN

La oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o la que este designe realizará la supervisión.

6.7 Conformidad

Sera emitida por el Departamento Médico Quirúrgico, el servicio de Cuidados Intensivos y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la conformidad:

- Guía de remisión de los componentes suministrados.
- Carta de garantía por periodo no menor a doce (12) meses.

El proveedor estará obligado a subsanar las deficiencias y/o observaciones identificadas durante el proceso de recepción y verificación del bien.

La conformidad de la recepción del bien no limita ni invalida el derecho de la Entidad a efectuar reclamos posteriores, en caso se verifique incumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones contractuales u otras situaciones anómalas.

6.8 Forma y condiciones de pago

El pago único se realizará después de ejecutada la entrega de los bienes, luego de firmada el Acta de Conformidad. Para los cuales adjuntará la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitido y firmado por el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Departamento Médico Quirúrgico, el servicio de Cuidados Intensivos y el Departamento Médico Quirúrgico.

6.9 Fórmula de reajuste

No aplica

6.10 Responsabilidad del proveedor

Es responsabilidad del proveedor suministrar los siete (07) sensores de oxígeno conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, garantizando que sean nuevos, originales, libres de defectos de fabricación.





El proveedor será responsable de la calidad de los bienes entregados y de cualquier defecto de fabricación o vicio oculto que estos presenten durante el período de garantía, debiendo efectuar su reposición, de corresponder, sin costo adicional para la Entidad.

La recepción y conformidad de los bienes por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del proveedor será de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción de los bienes otorgada por la Entidad.

6.11 Consideraciones generales a los productos

Los bienes suministrar, deberán de ser nuevos y originales para el equipo descrito.

6.12 Gastos por desplazamiento

Todos los gastos que demande el traslado, transporte, carga, descarga y entrega de los bienes hasta las instalaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas serán asumidos por el proveedor y se entenderán incluidos en el precio ofertado, sin generar costos adicionales para la Entidad.

6.15 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

6.15.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0,40$

Para Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0,40$

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0,25$

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0,15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0,40$

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0,25$

6.16 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.	De 1% UIT	Según informe del área usuaria y / o técnica emitida durante la recepción de los bienes.
2	Entrega de bienes con fecha de fabricación que exceda la antigüedad máxima establecida en las Especificaciones Técnicas.	(0.5% UIT) por cada día que el Proveedor no cumpla en presentar el entregable.	Según informe del área usuaria y / o técnica emitida durante la recepción de los bienes.
3	Por no entregar en la fecha estipulada. Se contabilizará por cada día de retraso.	10% de UIT*n n = días de retraso	Según informe del área usuaria y / o técnica emitida durante la recepción de los bienes

6.17 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

El Proveedor otorgará una garantía de doce (12) meses. Dicha garantía contará a partir de la emisión del acta de conformidad.

6.18 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a





través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

6.19 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

6.20 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

6.21 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

6.22 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

6.23 Aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

6.24 Medidas de seguridad en la prestación del servicio

El personal designado por el contratista deberá de contar con los implementos de seguridad necesario para el desarrollo de las actividades. Asimismo, la entidad estará eximida de cualquier responsabilidad que pudiera suscitar al personal del contratista (atribuible al desarrollo del servicio contratado).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"